

DECRETO N°

5310 /
11 DIC. 2024

TEMUCO,

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Temuco.

2.- Que la actividad de venta de humitas es una actividad comercial de temporada y tradicional de la zona.

3.- Cartas de solicitud dirigidas al Alcalde la Comuna.

4.- Fotocopias de carnet de los solicitantes.

5.- Registro Social de Hogares de los solicitantes.

6.- Resolución Sanitaria de los solicitantes.

7.- Fotocopias de carnet de los suplentes.

8.- Certificados de antecedentes de los suplentes.

DECRETO:


1.- Autorícese a contar de la fecha del presente decreto y hasta el 30 de abril del año 2025, los permisos en el rubro de Humitas de las personas individualizadas a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	UBICACIÓN	NOMBRE DEL SUPLENTE/AYUDANTE	RUT
1	Bustos Ramírez	Gladys Eliana		Manuel Montt esquina Prat, costado tienda Almacenes Paris por Prat.	Giovanna Araceli Silva Aedo	
2	González Fehring	Melania Angélica		Claro Solar esquina Manuel Bulnes, costado Banco Estado por calle Bulnes	Carola Jeannette Amigo Carrasco	

2.- Las personas individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago conforme a lo establecido en la Ordenanza N°002 en el numeral 3 bis del Art. 13, los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedaran exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- El Departamento de Desarrollo Económico en conjunto con los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizarán las actividades económicas que se ejerzan en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN APANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
MTM/JBEN/ALCALDE/FE/MSr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

